

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el expediente número 90/1972, instruido en virtud de denuncia formulada por la «Compañía de Elaboración de Grasas y Aceites, S. A.» (CEGRASA), contra «Proteínas Orgánicas, S. L.» (PROTORGA), en asociación con el Grupo Provincial de Carniceros-Salchicheros del Sindicato Provincial de Ganadería de Madrid, por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, la Sección Segunda de este Tribunal dictó sentencia el 30 de diciembre de 1972, cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que de las actuaciones practicadas no resulta acreditada la existencia de alguna de las prácticas prohibidas por la Ley 110/1963, y, en su virtud, una vez que esta resolución adquiera la condición de firme, se dará por ultimado el expediente, que será archivado, sin perjuicio de que aquella se publique en el «Boletín Oficial del Estado», a petición de parte, y a su costa. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: E. Junco.—Manuel M. Pereiro.—José M. Fontana.»

Interpuesto recurso de súplica contra la referida resolución, el Pleno del Tribunal, reunido en Sala de Justicia, con fecha 27 de abril de 1973, dictó sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de súplica, interpuesto por don Antonio Pablos Pérez, como Vicepresidente y en representación de la «Compañía de Elaboración de Grasas y Aceites, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sección Segunda de este Tribunal, dictada en fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos en el expediente 90/1972, debemos declarar como declaramos la existencia de una práctica restrictiva de la competencia prohibida por el artículo 1.º de la Ley 110/1963, de 20 de julio, consistente en abstenerse de actuar no efectuando instalaciones industriales o concertando operación similar a la presente durante la vigencia del citado contrato, garantizada mediante la constitución de un aval bancario con este mismo fin por el Grupo Sindical y exigido y aceptado por «Proteínas Orgánicas, Sociedad Limitada», de la que son autores las citadas partes contratantes; y declaramos la nulidad, por ser contraria a la Ley y al orden público, de la última parte de la cláusula o condición séptima del contrato de catorce de octubre de mil novecientos setenta, cuyo texto es el siguiente: «El Grupo Provincial de Carniceros y Salchicheros depositará un aval bancario, igualmente por dos millones de pesetas a favor de «Proteínas Orgánicas, Sociedad Limitada», y como garantía de que no efectuará instalaciones industriales o concertará operación similar a la presente con otras Entidades, durante el período de vigencia del presente contrato, al objeto del aprovechamiento de los subproductos»; intímese a la citada Empresa «Proteínas Orgánicas, S. L.», para que cese en dicha práctica prohibida, apercibiéndole de que en caso de incumplimiento o desobediencia, la persona o personas físicas que legal y estatutariamente tengan facultades para dar cumplimiento a esta intimación, incurrirán en las responsabilidades establecidas en el

artículo 27, párrafos 1 y 2 de la Ley de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia y podrán ser castigadas con la pena prevista en el artículo 237 del Código Penal, y de que, en el caso de persistencia en la infracción, podrán ser sancionadas por el Gobierno con la multa continua de mil a cincuenta mil pesetas por cada día que persistan en la infracción; intímese, por último, al Grupo de Carniceros y Salchicheros del Sindicato Provincial de Ganadería de Madrid para que cese en la práctica cancelando el aval bancario constituido por dicho Grupo económico autónomo a favor de «Proteínas Orgánicas, S. L.», apercibiéndose en la misma forma y términos que a la otra parte contratante de catorce de octubre de mil novecientos setenta. Publíquese este fallo en el «Boletín Oficial del Estado» y en tres diarios de los de más circulación de esta capital, sin perjuicio del trámite que procede de notificación a las partes interesadas y al Servicio de Defensa de la Competencia al que corresponde la vigilancia del cumplimiento de esta sentencia. Y con estos pronunciamientos confirmamos en todos los demás extremos la sentencia recurrida, dictada por la Sección Segunda de este Tribunal en treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos y la revocamos en lo que no esté conforme con ello.—Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Jesús Rubio.—E. Junco.—Manuel M. Pereiro.—Mariano Rojas.—Rodrigo Vivar. Luis Muñoz de Miguel.—José M. Fontana. José Fernández Gallart.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado y siendo firme la resolución del Pleno, se publica a los efectos pertinentes.

Madrid, 8 de mayo de 1973.—El Secretario.—3.952-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 23 de Barcelona, con jurisdicción en Hospitalet, en resolución del día de la fecha dictada, a instancia de la parte actora, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 772, a instancia de don Benito Tío Casanovas, contra don Miguel Luque Serrano y doña Trinidad Muñoz Quero, se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana, en régimen de propiedad horizontal: Vivienda constituida por el piso primero, puerta segunda, de la casa número tres, hoy número cinco, de la calle Sorral del Río, hoy paseo de la Riereta, de Cornellá de Llobregat, de superficie 48 metros cuadrados; lindante: Al frente, dicha calle; a la derecha, entrando, escalera central y piso primero, puerta primera; izquierda, casa número cinco, hoy tres, de la propia calle, y al fondo, patio de luces y don Francisco Javier de Ros. Tiene atribuida una cuota de proporcionalidad de diez enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 905, libro 97, folio 83, finca 5.888, inscripción segunda.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tecla Sala, 11, 3.º, se ha señalado el día 26 de junio próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, de la cantidad de 400.000 pesetas, que fué el pactado en la escritura de deudor, sin que pueda admitirse postura que sea inferior a dicho tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Que los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo.

Dado en Hospitalet a 22 de febrero de 1973.—El Juez.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—5.357-C.

#### BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Procedimiento Judicial sumario 70/73 a instancia de doña Ana María Mendibelzua contra don José Luis Igarzabal y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 20 de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación de 350.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y puede asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en las diligencias.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

Piso tercero interior, al que corresponden un 7 por 100 en los elementos comunes, tiene una superficie útil de 57 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con caja de escalera, por el Sur, con patio, por el Este, con la casa número 9 y por el Oeste, con la casa número 13, ambas de la calle General Eguía de Bilbao, finca número 18.514, folio 219, libro 464 de Bilbao, tomo 234 del Registro de la Propiedad.

Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

Dado en Bilbao a dos de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—5 239-C.

## CIUDAD REAL

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo con el número 297 de 1971 se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Parras Blanco contra don Juan Angel Huertas Herrera y don Francisco García Pozo, todos vecinos de Almagro, cuantía 1.000.000 de pesetas, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera y última vez y término de veinte días la finca hipotecada que a continuación se describe:

Una nave de planta baja con descubrimiento, sita en término de Almagro, Paraje del Picado, junto a la plaza de toros, en el camino de Daimiel. Tiene toda la finca la superficie de 1.715 metros cuadrados de la que corresponden 1.100 a la nave, otros 585 metros cuadrados constituidos por una franja de terreno descubierta de 5 metros de ancho por 117 metros de largo, situada en el Norte a continuación de dicha edificación hasta llegar a la propiedad de don Antonio Letrado Prieto, perteneciendo los 30 metros cuadrados restantes a otra franja de terreno descubrimiento de tres metros de ancho 10 de largo, en el Este a continuación de la misma edificación. La construcción de la nave se basa en cimientos de piedra trabados con cemento, las paredes son de bloques de hormigón prensado y la cubierta es de uralita con entramado de hierro. Linda, el inmueble, al Norte, con Antonio Letrado Prieto; Sur y Este, resto de la finca matriz de que la presente se segrega, propia de los deudores; Oeste, el camino de Daimiel, el que tiene puerta de acceso.

Dicha finca es porción que se segrega de la que a continuación se describe: Tierra en dicho término de Almagro, sitio del Picado, junto a la plaza de toros en el camino de Daimiel, con un pozo seco y una alberca. Tiene de superficie dos fanegas o 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas. Linda: al Norte, Antonio Letrado Prieto; Sur, Antonio Imedio Ahujetas; Este, Pablo López Fernández; Oeste, el camino de Daimiel. Dentro de su perímetro existe una nave de planta baja con la superficie de 1.100 metros cuadrados y otras dos naves, también de planta baja, del perímetro de 1.200 metros cuadrados cada una. La construcción de las tres naves se basa en cimientos de tierra trabados con cemento, las paredes son de bloques de hormigón prensado y las cubiertas de uralita con entramado de hierro, teniendo las dos naves últimamente dichas, empotrada intalación de aire acondicionado.

Para el remate de dichas fincas se han señalado las once horas del día veintiséis de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El precio por que sale a subasta es sin sujeción a tipo.

2.º Los licitadores deberá consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, haciéndose constar que el precio pactado en la escritura es de un millor de pesetas.

3.º Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Dado en Ciudad Real a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Lizcano.—El Secretario.—5.048-C.

## GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6 de 1973, se siguen autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Julio Carrio Arbesú, en nombre y representación de «Cooperativa Gijonesa de Avicultura», contra don Lorenzo Velasco Castaño y don Julio Lorenzo Velasco Fernández, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Rústica a Castañedo, en términos de Sebes, de las Parroquias de Leorio y La Pradera, de 2 hectáreas 2 áreas y 76 centiáreas. Linda al Este, terreno común, Sur, mas de doña Elena Fernández Fuente y don Genaro Martínez Fernández y terreno común; Norte, bienes de Avelino Rodríguez y Rosendo Rodríguez, y Oeste, carretera y bienes de Mercedes Rionda. Es la parcela 60 del polígono 76. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Gijón, al tomo 359, folio 242, finca 21.231, inscripción 7.º.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de junio próximo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, por segunda subasta.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo con la rebaja mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y el rematante quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Dado en Gijón a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Augusto Domínguez.—El Secretario. 5.049-C.

## MADRID

En virtud de la providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Zuñueta, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Industrial Azulejera Sevillana, S. A.», se sacan a la venta en pública, y por primera vez, las siguientes fincas:

A) Suerte de tierra calma, conocida por Terranova, al sitio de la Vega, en el término municipal de Santiponce, con una casa de labor y un pozo, hoy aquella derruida. Tiene una superficie de 4 hectáreas 75 áreas y 50 centiáreas. Linda: Por el Norte, con la Hacienda de Segarra del Instituto Nacional de Colonización; por el Sur, con tierras de don Rafael García Mendoza; por el Este, con el ferrocarril de Cala, y por el Oeste, con la carretera general de Sevilla a Badajoz.

Sobre la descrita finca, «Industrial Azulejera, S. A.», está edificando una fábrica para producción de azulejos y sus derivados, compuesta de los edificios que se relacionan a continuación:

Fábrica para la producción de azulejos y sus derivados, al sitio de la Vega, en el término municipal de Santiponce, en la provincia de Sevilla, con frente a la carretera general de Sevilla a Badajoz. Se compone de los siguientes edificios:

A) Inmueble, destinado a oficinas, desarrollado en una sola planta, de la superficie de 138 metros.

Está realizado con cimentación de hormigón armado, fábrica de ladrillos y viguetas prefabricadas.

B) Nave de producción. Construcción de forma rectangular, desarrollada también en una sola planta, con una superficie total de 5.574 metros cuadrados.

Está dividida en tres partes, destinadas, respectivamente a barrero, zona de mollienda y esmalado y hornos.

Está construida con cimentación de hormigón armado, pilares de hormigón y metálicos, cerramiento de fábrica de ladrillos, cubierta de uralita, sobre cerchas metálicas y solería de cemento.

Está provista de las cimentaciones precisas para los hornos y maquinaria propios de la industria.

C) Nave almacén. Construcción, de forma rectangular, de una sola planta, también, de la superficie de 440 metros cuadrados. Esta Construida con cimientos de fábrica de ladrillos, cubierta de cerchas de madera y uralita y solería de cemento.

D) Construcción, destinada a vivienda del Guarda y almacén. Edificación compuesta, igual que las anteriores, de una sola planta, con una superficie total de 185 metros cuadrados. Está dividida en dos partes: Una, destinada a vivienda del Guarda, y la otra, a almacén.

Su construcción está realizada a base de pilares de ladrillos, cerramiento de ladrillo, también, y cubierta de cerchas de madera y uralita.

E) Portería. Caseta en una planta, de la superficie de seis metros cuadrados, construida con estructura metálica, cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de azotea a la andaluza.

F) Nave de clasificación y envasado. Nave de una sola planta, que mide la superficie de 1.332 metros y 50 centímetros cuadrados.

Está construida con cimentación de hormigón armado, estructura metálica, tanto en pilares como en cubierta, con techumbre de uralita; Cerramiento de fábrica de ladrillos; iluminación lateral de planchas onduladas de plástico.

G) Nave de selección de arcilla. Nave

de una sola planta, que mide una superficie de 1.137 metros 50 decímetros cuadrados.

Está construida con cimentación de hormigón armado; pilares de hormigón armado también; cubierta de cuchillos metálicos, con techumbre de urallita; cerramiento de fábrica de ladrillos y planchas de plástico para iluminación lateral.

H) Laboratorio, oficina y aseos. Edificio de dos plantas, que mide 247 metros 28 decímetros cuadrados.

Está construido con cimentación de hormigón armado; estructura de muros resistentes y forjados de viguetas de hierro. La planta baja está dedicada a aseos del personal, con acabado de alicatado.

El laboratorio está instalado en la planta alta, estando provisto de las instalaciones apropiadas a su destino.

Las obras de urbanización consisten en el movimiento de tierra para conseguir el nivel necesario y su compartación para la construcción de una placa de hormigón, que sirve para el tránsito rodado. El de peatones se realiza sobre losetas hidráulicas.

Se ha realizado el cerramiento, que en unas zonas es de ladrillos vidriados o celosías de hormigón el acabado de pintura y en otros de tela metálica.

Han sido efectuados igualmente los drenajes, alcantarillados imbornales y las fosas sépticas.

Igualmente han sido realizadas las obras de abastecimiento de agua, el alumbrado exterior y la jardinería.

Dentro de la finca se encuentran emplazados todos aquellos elementos de producción que se relacionan en las actas autorizadas en 15 de marzo de 1966, 24 de mayo de 1967 y 7 de octubre de 1968, otorgadas las tres por el Notario de Sevilla don Angel Olavarria Téllez, con los números 1.624, 3.627 y 2.926 de su protocolo, respectivamente, las que obran unidas a los presentes autos y podrán ser examinadas por los licitadores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 3, al folio 238 del tomo 769, libro 32 de Santiponce, finca 2.260, inscripciones 2.ª y 3.ª; al tomo 769, libro 32, de Santiponce, folio 240, inscripción 4.ª, y al folio 33 del tomo 849, libro 33 de Santiponce, inscripción 5.ª

B) Suerte de tierra del olivar, en término de Santiponce, al sitio llamado Vallehermoso, de una aranzada y una octava, equivalente a 53 áreas y 66 centiáreas. Linda: Al Norte, con el camino de los Vinateros; Sur, con finca de don José Velázquez García; Este, con otra de don Juan José González Álvarez, y Oeste, con la de don Antonio Vega Castillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 769, libro 32 de Santiponce, folio 200, finca 2.248.

C) Suerte de tierra de Olivar, en término de Santiponce, al sitio llamado Vallehermoso, de una aranzada y una octava de otra, equivalente a 52 áreas y 66 centiáreas. Linda: Al Norte, con camino de los Vinateros; por el Sur y Oeste, con herederos de Gertrudis Benítez Durán, y por Este, con otra finca de Narciso Vega Muñoz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 769, libro 32 de Santiponce, folio 203, finca 2.249, inscripción 4.ª, la de constitución de hipoteca.

D) Suerte de tierra, término de Santiponce, que formó parte de las hazas siete y ocho del trance segundo, denominado «Pozo Blanco»; tiene una cabida de fanega y media y cien estadales, equivalentes a 1 hectárea 7 áreas 38 centiáreas. Linda: Al Norte, con el camino de los Vinateros; al Este, con finca de don Eusebio Vega Cartilla; Sur, con la haza diez del trance primero de Itálica, de don Antonio Benítez Durán, y Oeste, con haza número

nueve del mismo trance, de don Antonio Benítez Durán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, tomo 473, libro 29 de Santiponce, folio 172, finca 1.967.

E) Suerte de tierra, término de Santiponce, que formó partes de las hazas siete y ocho del trance segundo, denominado «Pozo Blanco»; tiene una cabida de fanegas a 1 hectárea 7 áreas y 38 centiáreas y media y cien estadales, equivalentes a 1 hectárea 7 áreas y 38 centiáreas, que linda: Al Norte, con el camino de los Vinateros; al Este, con haza seis del mismo trance, de don Manuel de los Reyes González; Sur, con la haza diez del trance primero de Itálica, de don Antonio Benítez Durán, y Oeste, con finca de don Juan José González Álvarez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, tomo 473, libro 29 de Santiponce, folio 174 vuelto, finca 1.968, inscripción 6.ª de constitución de hipoteca.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintiocho de junio del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en las sumas siguientes: 6.534.000 pesetas, la número 2.260; 11.000 pesetas, la 2.248; 11.000 pesetas, la 2.249; 22.000 pesetas, la 1.967, y 22.000 pesetas, la número 1.968, en que fueron tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dichos tipos; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; que las pujas podrán hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», periódico «El Alcázar», de esta capital, y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres. El Juez.—El Secretario.—1.515-3.

\*

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendían autos civiles número 7 de 1972, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Rafael Pinter Pastor, mayor de edad, casado con doña María de la Purificación Pla Pérez; don Custodio Pinter Pastor, casado con doña Amparo Soler Tormo, y doña Adela Pastor Llin, también mayores de edad, viuda ésta, todos vecinos de Agullent, con domicilio en plaza del Caudillo, número 3, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, las siguientes fincas:

De la propiedad de doña Adela Pastor Llin:

1.ª Por seiscientos mil pesetas de capital, ciento diecisiete mil pesetas de tres

años de intereses, noventa mil pesetas de las fijadas para costas y gastos, y quince mil pesetas de las señaladas para prestaciones accesorias según la cláusula duodécima:

Un campo de tierra secano plantado de algarrobos y olivos, comprensivo de sobre dos jornales, equivalentes a noventa y nueve áreas setenta y dos centiáreas, situado en término de Agullent, partida del Paraíso, lindante: por Norte, con tierras de Daniel Vidal, desagüe en medio; Este, las de Vicente Belda; Sur, las de Joaquín Casanova, camino en medio, y Oeste, las de herederos de Vicente Ferrer, barranco en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Onteniente, al tomo 65, libro 4 de Agullent, folio 160, finca número 422, inscripción 2.ª

2.ª Por trescientas mil pesetas de capital, cincuenta y ocho mil quinientas pesetas de tres años de intereses, cuarenta y cinco mil pesetas de las fijadas para costas y gastos, y siete mil quinientas pesetas de las señaladas para prestaciones accesorias según la cláusula duodécima:

Nueve hanegadas y media, o sean setenta y ocho áreas noventa y cuatro centésimas de tierra de secano, plantada de algarrobos, olivos y otros árboles, en término de Agullent, partida de La Llobera, lindante: por Norte, Este y Sur, tierras de Vicente Esplugues Espí, y por Oeste, con las de José Micó y azagador.

Inscrita en dicho Registro al tomo 84, libro 6 de Agullent, folio 167, finca número 669, inscripción 1.ª

Título: Las dos fincas descritas pertenecen a doña Adela Pastor Llin, por donación de su madre doña Carmen Llin Bordera, según escritura de 16 de enero de 1942 ante el Notario de Onteniente don Pedro Sols García.

3.ª Por doscientas ochenta mil pesetas de capital, cincuenta y cuatro mil seiscientas pesetas de tres años de intereses, cuarenta y dos mil pesetas de las fijadas para costas y gastos, y siete mil pesetas de las señaladas para prestaciones accesorias según la cláusula duodécima.

Medio jornal, o sea veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas de tierra secana en término de Agullent, partida de la Mina o Paraíso, lindante: por Norte, tierras de Ramón Ferrer y María Bataller; Sur, camino cementerio; Este, dicha María Bataller, y Oeste, las de Eduardo Pinter. Se aclaró en el título a la vista que tiene de cabida seis hanegadas.

Título: La adquirió doña Adela Pastor Llin por adjudicación en pago de ganancias en la herencia de su esposo don Eduardo Pinter Revert, según escritura de 14 de marzo de 1962, ante el entonces Notario de Onteniente don Daniel Beunza Sáez.

Inscrita en dicho Registro al tomo 102, libro 8 de Agullent, folio 5, finca número 835, inscripción 3.ª

De la propiedad de don Rafael Pinter Pastor:

4.ª Por un millón de pesetas de capital, ciento noventa y cinco mil pesetas de tres años de intereses, ciento cincuenta mil pesetas de las fijadas para costas y gastos, y veinticinco mil pesetas de las señaladas para prestaciones accesorias según la cláusula duodécima:

Una casa de habitación distribuida en varios departamentos, situada en el pueblo de Agullent, plaza del Caudillo, número tres, cuya medida superficial es de ciento veinte metros cuadrados, lindante: por derecha, entrando y espaldas, con casa de herederos de don Angel Caste-

lió Espi, y por izquierda, con la de Ramón Esplugues.

Título: La adquirió don Rafael Pinter Pastor por compra, constante matrimonio, a don Marcos Dalmau Canals, según escritura de 14 de marzo de 1967, ante mi sustituido don Antonio Beaus Codes.

Inscripción: Tomo 212, libro 14 de Agullent, folio 81, finca número 521, inscripción 6.ª

5.ª Por un millón de pesetas de capital, ciento noventa y cinco mil pesetas de intereses de tres años, ciento cincuenta mil pesetas de las ijadas para costas y gastos, y veinticinco mil pesetas de las señaladas para prestaciones accesorias según la cláusula duodécima.

Una parcela de tierra secoano, erial, situada en término de Agullent, partida de La Carolina, Carabina o Rincón de los Costes, que mide una superficie de treinta áreas setenta y seis centiáreas, lindante por sus cuatro puntos cardinales con resto de la finca de donde se segregó, propia de don Vicente Pla Pla, y además por Este, con parcela de José Soler.

Título: La adquirió don Rafael Pinter Pastor por compra, constante matrimonio, a don Vicente Pla Pla, según escritura ante mí, obrando en la misma sustitución, fecha 5 de junio último.

Inscripción: Tomo 223, libro 15 de Agullent, folio 129, finca número 4.612, inscripción 1.ª

6.ª Y por los restantes nueve millones setenta y seis mil setecientos dos pesetas con setenta y seis céntimos de capital, un millón setecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesetas y tres años de intereses, un millón trescientas sesenta y un mil quinientas cinco pesetas cuarenta y un céntimos resto de las fijadas para costas y gastos, y doscientas veinte mil quinientas pesetas resto de las señaladas, para prestaciones accesorias según la cláusula duodécima.

Un grupo de edificación con destino industrial, situado en término de Agullent, partida Camino del Medio o Planets; está compuesto de dos cuerpos de obra separados entre sí y de terrenos destinados a ensanches. El primer cuerpo de obra comprende cuatro naves que miden en junto setecientos treinta y cinco metros cuadrados, todo en planta baja, excepto la nave de la parte Sur que consta también de piso alto, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados y acceso por escalera independiente; el segundo cuerpo de obra está formado por dos naves y una cochera, todo de planta baja, con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados; completan estas edificaciones terrenos destinados a ensanches, que miden mil trescientos veintidós metros cuadrados, a cuyos ensanches tienen puerta las edificaciones, además de otras puertas que recaen al Camino del Medio desde el primer cuerpo de obra referido. O sea que en junto la finca mide dos mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, de los que mil ciento setenta y un metros cuadrados comprenden lo edificado en planta baja. Y linda el conjunto: Norte, tierras de Gabriel Pinter Martínez y Manuel Conejero Espi; Sur, las de José Pastor Ferri; Este, las de dicho don Manuel Conejero Espi, y Oeste, Camino del Medio y las de Gabriel Pinter Martínez.

Titulación: La finca descrita pertenece a don Rafael Pinter Pastor por agrupación de terrenos adquiridos por compra, constante su matrimonio, a Amando Estela Ballester y Adela Pastor Llin, y construcción de las edificaciones a expensas de su sociedad conyugal, constando la agrupación y declaración de obra nueva en escrituras ante mí, obrando en la misma sustitución, fecha cinco de octubre corriente.

Inscripción: Pendiente de ella a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, constando inscritas las fincas que agrupó al tomo 133, libro 10, folio 139, número 1.125 y al tomo 157, libro 11, folio 99, número 1.209.

Octava.—En la hipoteca se entenderán comprendidos: Las máquinas, enseres y objetos muebles colocados en las fincas hipotecadas con propósito de permanencia, cualquiera que sea la época de su colocación, bien por adorno, comodidad o explotación de aquéllas. Bien para el servicio de las industrias ya establecidas o que se establezcan en el futuro y, especialmente, la maquinaria y enseres que se describen en la presente escritura; los edificios y construcciones de todo género que se alcen donde antes no los hubiere; los frutos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren; y las rentas vencidas y no satisfechas a: tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada.

Aparte de lo dicho, se comprende especialmente la siguiente maquinaria instalada en el grupo de edificación con destino industrial, o sea la sexta finca descrita en la cláusula anterior.

#### Sección de hilatura cardo

Un diablo tritador, con una bota de 50 centímetros de ancho y accionado con un motor de 40 HP.

Un diablo mezclador, con una cuota de 45 centímetros de ancho y accionado con motor de 20 HP.

Carda repasadora, marca Casajuana, de 155 centímetros de ancho útil, con abridor, embornizador, tambor, descargador y los correspondientes molones y peladores, y equipada con cargador automático, matabardillo y transportador automático de la materia.

Carda repasadora, sin marca, de 153 centímetros ancho, con tambor y descargador y sus correspondientes molones y peladores, equipada con tambor y pesa napas automáticas.

Carda bobina, marca Domenech, de 153 centímetros ancho útil, con salida de 80 hilos útiles y dos caberos, agregado para cuatro bobinas.

Estas tres máquinas van accionadas por medio de un embarrado con motor de 30 HP, y el transportador automático de materias y bombo pesa napas con tres motores de 2.5 HP, cada uno.

Una máquina mechera, marca Platt, sistema intermedia, de 156 husos y accionada con motor de 4 HP.

Otra máquina mechera, marca Platt, sistema intermedia, de 156 husos accionada por motor de 4 HP.

Otra máquina mechera, marca Platt, sistema intermedia, de 160 husos accionada con motor de 6 HP.

Y otra máquina mechera, marca Serra, sistema intermedia, de 156 husos, accionada con motor de 6 HP.

Arpón de madera el arañuz y de hierro el resto, de 110 centímetros ancho con motor de 1.5 HP.

Petro esmerilar, completamente de hierro, de 180 centímetros largo, con motor de 1 HP.

Máquina churrera, de 24 husos, accionada por motor de 1.5 HP.

Máquina churrera, de 32 husos, con motor de 1.5 HP.

#### Sección de tejidos

Un telar marca Planell, de 240 centímetros ancho púa, con maquinilla de lizas marca Serra G & S, accionado con motor acoplado de 2.5 HP. Telar sistema del llamado espada.

Un telar marca Planell, espada, de 240 centímetros ancho púa, con maquinilla de lizas marca Serra G & S, accionado con motor de 2.5 HP, acoplado al telar.

Un telar marca Planell, espada, de 240 centímetros ancho púa, con maquinilla de lizas marca Serra G & S, accionado con motor acoplado de 2.5 HP.

Un telar marca Planell, espada, de 240 centímetros ancho púa, con maquinilla de lizas marca Serra G & S, con motor acoplado de 2.5 HP.

Un telar marca Martí Peidro, de 198 centímetros ancho púa, con maquinilla de lizas de la misma marca y accionado con motor de 1 HP.

Un telar marca Cañameras, de 225 centímetros ancho púa, con maquinilla de lizas de la misma marca y accionado por motor de 1 HP.

Un telar marca Vallet y Bruguera, de 224 centímetros ancho púa, con maquinilla de lizas de la misma marca y accionado por motor de 1 HP.

Un telar marca Ballet, de 224 centímetros ancho púa, con maquinilla de lizas de la misma marca y accionado por motor de 1 HP.

Estos telares reseñados son todos del sistema de espada, y los telares marcas Planell y Cañameras, llevan juego de cajones con cuatro cajas por lado, los restantes telares también llevan juegos de cajones, pero solamente llevan dos cajas por lado.

Un telar marca Trullas, garrotero, de 205 centímetros ancho púa, con maquinilla de lizas marca Serra, sin juego de cajones y accionado con motor de 1 HP.

Un telar marca Trullas, garrotero, de 205 centímetros ancho púa, con maquinilla de lizas marca Serra, sin juego de cajones y accionado con motor de 1 HP.

Un telar marca Trullas, garrotero, de 205 centímetros ancho púa, con maquinilla de lizas marca Serra, sin juego de cajones y accionado con motor de 1 HP.

Un telar marca «Trullas», garrotero, de 205 centímetros ancho púa, con maquinilla de lizas marca Serra, sin juego de cajones y accionado con motor de 1 HP.

Un telar marca «Jez, S. A.», garrotero, de 207 centímetros ancho púa, con maquinilla lizas marca Serra, con juego de cajones, dos cajas en un lado y una sola en el otro, accionado con motor de 1 HP.

Un telar marca Trullas, garrotero, con maquinilla de lizas Serra, de 205 centímetros ancho púa, con juego de cajones, dos cajas en un lado y una caja en el otro lado, motor de 1 HP.

Un telar marca «Jez, S. A.», garrotero, de 207 centímetros ancho púa, maquinilla lizas misma marca, con juego de cajones, dos cajas en un lado y una caja en el otro, motor de 1 HP.

Un telar marca «Jez, S. A.», garrotero, de 207 centímetros ancho púa, maquinilla lizas misma marca, con juego de cajones, dos cajas en un lado y una caja en el otro, motor de 1 HP.

Un urdidor de 238 centímetros ancho útil, con paro de rotura de hilos automático, fileta para 150 conos, accionado con dos motores de 2 HP, cada uno.

Un urdidor de 270 centímetros ancho útil, metálico reforzado, con paro automático de rotura de hilo, con fileta para 200 conos, accionado con dos motores de 2 HP, cada uno.

#### Sección confección

Máquina plancha calandra, de tres cilindros, con sistema de calor el del centro, por vapor de agua y corriente eléctrica, de 122 centímetros de ancho, y accionada con motor de 5.5 HP.

Seis máquinas confección, remalladoras, marca Puig, accionadas cuatro de ellas por dos embarrados con motores de 1 HP, cada una, las restantes accionadas con motor acoplado a cada una de ellas de 1/2 HP, cada una.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, se ha señalado el

día 12 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas indicadas salen a segunda subasta en un solo lote, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea doce millones quinientas ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos; que para toma parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos de la cantidad indicada; que no se admitirán posturas que no cubran indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—1.453-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez, de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 228/71 se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Valentín González García contra don Antonio Serrano Rodríguez en reclamación de cantidad y en los cuales se ha acordado por providencia del día de hoy la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

#### Finca primera:

Vivienda letra A de la casa número 6 de la travesía de Algemesí (Barajas). Está situada en la derecha del portal según se entra, tiene una superficie aproximada de 34 metros cuadrados y 85 centímetros cuadrados, distribuidos en comedor, cocina, aseo; linda: derecha travesía de Algemesí; izquierda, Fernando Barajas; frente elementos comunes y fondo Pablo Bartolomé. Inscrita en el Registro de Barajas, libro 113, folio 58, finca número 8.792.

#### Finca segunda:

Otra vivienda designada con la letra B en la casa número 6 de la travesía de Algemesí (Barajas). Situada a la izquierda, según se entra en el portal, con una superficie de 34 metros cuadrados 85 centímetros cuadrados, con igual distribución que la anterior; linda: derecha entrando, Fernando Barajas; izquierda, travesía Algemesí, frente elementos comunes y vivienda letra A y fondo, Amalio Cano. Inscrita en el referido Registro, libro 113, folio 60, finca número 8.794.

#### Finca tercera:

Otra vivienda designada con la letra A de la casa número 6 de la travesía de Algemesí (Barajas). Está a la derecha, según se sube por la escalera en la planta 1.ª de igual superficie, linderos que los correspondientes a la anteriormente descrita letra A de la planta baja.

#### Finca cuarta:

Otra vivienda designada con la letra B de la casa número 6 de la travesía de Algemesí (Barajas), situada a la izquierda, según se sube por la escalera, en la planta 1.ª de igual superficie, linderos

que los correspondientes a la anteriormente descrita letra B de la planta baja. Inscrita en el referido Registro libro 113, de Barajas, folio 64 finca número 8.798.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 9 de julio próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipos para la misma la cantidad de 174.250 pesetas para cada una de las cuatro fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de los mismos sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—5.237-C.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en los autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en representación del «Banco de Santander», contra don José Herreras Vegas, en reclamación de un préstamo hipotecario de dos millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas con diez céntimos, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, por el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, la finca hipotecada y que se persigue, y que es la siguiente:

«Piso segundo derecha de la casa sita en esta capital calle de Cea Bermúdez, número cincuenta y cinco, situado en la planta segunda, a la izquierda del edificio, se destina a vivienda, y consta de vestíbulo, hall, despacho, salón, comedor, dormitorio principal, con vestidor y cuarto de baño; dos dormitorios más de señores, con cuarto de baño, cocina, despensa, aseo y dormitorio de servicio; "office" y siete armarios empotrados. Linda: Al Norte o frente, con la calle de Cea Bermúdez; por el Sur o fondo, con la fachada al patio de manzana o posterior; por el Este o izquierda, con la medianería de la finca número cincuenta y tres de la calle de Cea Bermúdez, y por el Oeste o derecha, con la divisoria del piso segundo izquierda de la misma finca, escalera principal, patio central y escalera de servicio por el suelo, con la planta primera, y por el techo, con la planta tercera. Tiene tres huecos a la calle de Cea Bermúdez, cuatro al patio central y cuatro al patio de manzana o posterior y tres al patinillo de ventilación. Ocupa una extensión superficial de doscientos cincuenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados. Es inherente a este piso el cuarto trastero número tres, de nueve metros sesenta decímetros cuadrados en sótano.»

Le corresponde una cuota de cinco enteros setenta y cinco centésimas por ciento en el total valor de la finca, el solar, elementos comunes y gastos.

Dicha finca ha sido tasada en la escritura de préstamo en la cantidad de dos millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos pesetas con un céntimo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de esta segunda subasta, y que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico diario de la noche «El Alcázar», se expide el presente en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui y Pavía.—El Secretario.—5.398-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 521/71, se tramita juicio ejecutivo, promovido por el «Banco de Levante, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Jesús Pérez Sánchez, casado con doña Josefa Izquierdo Izquierdo, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca embargada al deudor, y que es la siguiente:

Piso quinto, letra B, puerta segunda, a la izquierda, situado en la planta quinta de la casa, sin contar la baja, parte anterior derecha de la casa en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 50; se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo; ocupa una superficie geométrica de 144 metros 81 decímetros cuadrados y una útil de 69 metros 31 decímetros cuadrados; linda: Al frente, con caja de escalera por donde tiene su entrada patio anterior, al que tiene seis huecos y piso letra C de su misma planta; a la derecha, entrando, con calle de su situación, a la que tiene dos huecos, uno de ellos con voladizo; por la izquierda, también entrando, con piso letra A de su misma planta, y al fondo, con pared limitrofe

derecha de la casa. Su cuota en el condominio es de tres enteros cincuenta céntimos por ciento. La casa de que forma parte física el descrito piso; su solar ocupa una superficie de 572 metros 72 decímetros cuadrados, y linda: Con la carretera de Francia a dicha calle de Bravo Murillo, a la que hace fachada; al Norte o izquierda, con propiedad de don Bernardo Argüelles, y al Este o espalda y Sur o derecha, con propiedad de don Leopoldo Esteban.

Es en el Registro de la Propiedad número 6, la finca número 8.527.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —General Castaños, 1-2.º—, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos treinta y ocho mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos, equivalente a la rebaja del 25 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran

tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Lopez Quintana.—El Secretario, 5.391-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Luis Vicén Rufas, accidentalmente Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Ripoll Costa, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Ribas Mari, el cual marchó a Río de Janeiro a primeros de enero de 1954, habiéndose tenido últimas noticias de él el mes de mayo de dicho año, sin que, hasta la fecha, se hayan tenido más noticias; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

Palma de Mallorca a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Luis Vicén.—3.463-E.  
y 2.º 17-5 1973

#### JUZGADOS COMARCALES

##### LAREDO

Don Manuel Bustamante de la Fuente, Juez Comarcal sustituto de Laredo y su comarca.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal a mi cargo se tramita juicio de faltas número 182/72, por daños en accidente de circulación; en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

«Fallo. Que debo condenar y condeno a Angel Alberto Parrondo Cano, circunstanciado en el encabezamiento de esta sentencia, a la pena de 500 pesetas de multa como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, imponiéndole el deber de indemnizar a Armando López Valdez, asimismo circunstanciado, en la cantidad total de 2.400 pesetas; así como al pago de la totalidad de las costas causadas. Se considera responsable civil subsidiario de las derivadas de este procedimiento a Juan Rubio Francisco también circunstanciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Bustamante».

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Angel Alberto Parrondo Cano, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Laredo a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Manuel Bustamante.—El Secretario.—3.958-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Santa Cruz de Tenerife con destino a la instalación de los Servicios de División regional Agraria de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Santa Cruz de Tenerife con destino a la instalación de los Servicios de División Regional Agraria de Canarias.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 30 de abril de 1973.—El Director general, Victor Mendoza.—3.486-A.

*Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se anuncia subasta para la enajenación del inmueble que se cita.*

Se saca a pública subasta para el día 26 de junio de 1973, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda de Córdoba, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse pliego de condiciones generales, un inmueble sito en el número 21 de la calle de las Cruces de La Rambla (Córdoba), con 254 metros cuadrados. Tasación y tipo de subasta 47.860 pesetas.

Córdoba, 5 de mayo de 1973.—El Delegado de Hacienda.—3.487-A.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución del Servicio Nacional de Auxilio Social por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de Guardería Infantil en Daimiel (Ciudad Real).*

El Servicio Nacional de Auxilio Social anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de

Guardería Infantil en Daimiel (Ciudad Real), por un presupuesto de contrata de 4.926.444 pesetas, que servirán de tipo inicial de licitación.

El proyecto de obras, pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, podrán ser examinados en la Delegación Provincial de Auxilio Social de Ciudad Real (tráfico Alfonso X el Sabio, n.º 35), en horas de diez a trece y en la Sección de Construcciones del Servicio Nacional (calle General Sanjurjo, n.º 39), en horas de dieciséis a diecinueve, excepto sábados, durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional a depositar en la forma que determina el artículo número 340 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, asciende a la cantidad de 98.409 pesetas.

El plazo para la terminación de estas obras será de diez meses.

Las proposiciones serán presentadas con arreglo a las normas y requisitos señalados en el pliego de condiciones y serán admitidas en el Registro de cualquier de las oficinas indicadas hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si este fuere festivo al día siguiente hábil. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

La apertura de pliegos se verificará por la Mesa de Contratación y tendrá